

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS		CÓDIGO: CDB-PO-SAC-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	VERSIÓN: 6	AMV:	PÁGINA: 1 de 12	Jul. 28/2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVO	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	PRINCIPIOS:	3
5.	POLÍTICAS:.....	4
6.	DEBERES DE CASA DE BOLSA EN CALIDAD DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	6
7.	DEBERES DE CASA DE BOLSA EN CALIDAD DE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO	7
8.	DERECHOS DE LOS TITULARES	7
9.	PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y RECLAMOS.....	8
10.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES	9
11.	MODIFICACIONES	10
12.	VIGENCIA.....	10
13.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS	10
14.	CAMBIOS POSTERIORES A LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA.	10

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS		CÓDIGO: CDB-PO-SAC-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	VERSIÓN: 6	AMV:	PÁGINA: 2 de 12	Jul. 28/2022

1. INTRODUCCIÓN

Mediante la expedición de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se desarrolló el derecho constitucional que todas las personas tienen de conocer, actualizar, rectificar o suprimir la información que sobre ellas se hayan recogido en bases de datos o archivos.

Dado que CASA DE BOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, en el desarrollo de sus operaciones, recolecta datos de los Grupos de Interés con los cuales interactúa, a través del presente documento, informa las políticas de tratamiento de datos personales, con el propósito de que los titulares ejerzan los derechos que en esta materia les han sido reconocidos. Dichas políticas son de obligatoria observancia por todos los funcionarios de la firma.

El tratamiento de los datos personales por parte de CASA DE BOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, se efectuará en atención a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, calidad, transparencia, seguridad, confidencialidad, acceso y circulación restringida.

2. OBJETIVO

Describir las directrices para el tratamiento de datos personales.

3. DEFINICIONES

Para los fines del presente documento, las palabras y/o términos que se relacionan más adelante, tendrán el alcance y sentido que se indica a continuación:

3.1. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

3.2. Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por Casa de Bolsa, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

3.3. Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales objeto de Tratamiento.

3.4. Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas determinadas o determinables.

3.5. Dato Público: Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la presente ley. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.

3.6. Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS		CÓDIGO: CDB-PO-SAC-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	VERSIÓN: 6	AMV:	PÁGINA: 3 de 12	Jul. 28/2022

3.7. Grupos de Interés: Los clientes, potenciales clientes, ordenantes, apoderados, y, en general, cualquier persona autorizada a administrar un portafolio de inversión, así como los proveedores y funcionarios de Casa de Bolsa.

3.8. Responsable del Tratamiento: Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa, empresa privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos recolectados.

3.9. Titular: Persona natural cuyos datos personales son objeto de Tratamiento.

3.10. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3.11. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable el tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

3.12. Transmisión: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

3.13. Datos sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, entre otros).

Para el tratamiento de datos sensibles, CASA DE BOLSA S.A. deberá informar al titular de los datos personales que para el tratamiento de este tipo de información no está obligado a dar su autorización o consentimiento, se le informará de manera explícita y previa cuales datos sensibles le serán solicitados y se le comunicará el tratamiento y finalidad que se dará a los datos sensibles.

4. PRINCIPIOS:

Los principios que se establecen a continuación constituyen los parámetros generales que serán respetados por CASA DE BOLS S.A, en los procesos de tratamiento de datos personales.

4.1. Principio de finalidad: El tratamiento de los datos personales recogidos por CASA DE BOLSA S.A., debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al titular;

4.2. Principio de libertad: El tratamiento solo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS		CÓDIGO: CDB-PO-SAC-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	VERSIÓN: 6	AMV:	PÁGINA: 4 de 12	Jul. 28/2022

4.3. Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

4.4. Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener de CASA DE BOLSA S.A. o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

4.5. Principio de acceso y circulación restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.

4.6. Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por parte de CASA DE BOLSA S.A., se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

4.7. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

4.8. Principio de colaboración con autoridades nacionales o extranjeras: Además de lo establecido en la ley, la autorización del titular incluirá la posibilidad de suministrar a autoridades, nacionales o extranjeras, con la finalidad de colaborar con la prevención, detección y mitigación de los riesgos de evasión fiscal, corrupción nacional o extranjera, lavado de activos, financiación del terrorismo y/o similares, así como para llevar a cabo las actividades necesarias para mitigar los efectos de este tipo de situaciones en caso de ocurrir.

5. POLÍTICAS:

5.1. AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL TITULAR

5.1.1. En el tratamiento se requiere la autorización previa e informada del titular de los datos, la cual deberá ser obtenida a través del formato "autorización para el tratamiento de datos personales" o de cualquier otro medio que para el efecto decida establecer la Comisionista, en el entendido que todos ellos deberán permitir su consulta posterior.

5.1.2. Sin excepción alguna, para poder realizar las vinculaciones de personas naturales como clientes, proveedores, contratistas o funcionarios, se deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos. Este documento deberá quedar archivado en la carpeta del titular, para el caso de proveedores, contratistas y funcionarios; y para clientes deberá quedar digitalizado en el aplicativo definido para tal fin, como parte integral de la documentación solicitada al momento de la vinculación.

5.1.3. Cualquier dato positivo o negativo que repose en la base de datos de un encargado del tratamiento de la información, sin contar con la autorización otorgada por su titular, debe ser eliminado de manera inmediata, una vez se advierta la ausencia de la misma como consecuencia de la solicitud del titular, surtida a través del respectivo reclamo.

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS		CÓDIGO: CDB-PO-SAC-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	VERSIÓN: 6	AMV:	PÁGINA: 5 de 12	Jul. 28/2022

5.1.4. CASA DE BOLSA S.A, ha designado al área SAC como responsable de velar por el cumplimiento de la presente política, sin embargo, las respuestas a las consultas y reclamaciones realizadas por los titulares, estará a cargo de las áreas que administran las distintas bases de datos.

5.1.5. El responsable del tratamiento tendrá el deber de certificar semestralmente al Encargado del tratamiento que la información suministrada cuenta con la autorización, de conformidad con lo previsto en la Ley.

5.2. EVENTOS EN QUE NO RESULTA NECESARIA LA AUTORIZACIÓN

La autorización del titular no será necesaria en los siguientes eventos:

- La Información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Se trate de datos de naturaleza pública.
- Se trate de casos de urgencia médica o sanitaria.
- El tratamiento de datos personales esté autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Se trate de datos relacionados con el registro civil de las personas.

5.3. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A LOS TITULARES, SUS REPRESENTANTES LEGALES, APODERADOS Y/O CAUSAHABIENTES.

5.3.1. CASA DE BOLSA S.A, en su condición de responsable del tratamiento y/o encargada del tratamiento de datos personales, debe tener en cuenta las siguientes reglas al momento de atender las consultas o reclamos que presenten los titulares de la información personal, sus representantes legales, apoderados y/o causahabientes:

- Verificar la calidad de titular de quien formula verbalmente una petición o consulta, así:

Si la petición o consulta se realiza personalmente a través de la oficina principal, deberá dejarse constancia de la exhibición de cualquier documento idóneo que permita su identificación.

Tales documentos pueden ser:

- Si es mayor de edad: Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
 - Si es menor de edad: Registro civil de nacimiento del menor y la cédula de ciudadanía del padre o de la madre que ejerza la patria potestad, o del tutor o del curador. En este último caso, se acompañará copia de la sentencia judicial en la que se haya efectuado la designación.
 - Si se tratare de una persona autorizada por el titular, habrá de acompañar el respectivo poder otorgado ante notario público, o ante la primera autoridad política, en aquellos lugares en que no existe notaría; con la constancia de reconocimiento de la firma y contenido del documento.
 - Si se tratare de un causahabiente, se acompañará registro civil de defunción del titular y registro civil en el cual conste el parentesco con el titular.
- Verificar que las consultas escritas estén debidamente suscritas por el titular, quien debe acreditar su calidad así:
 - Mediante la exhibición de cualquier documento idóneo que permita su identificación, de conformidad con lo indicado en el literal (a) precedente, o,
 - Por cualquier otro medio que permita su identificación.

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS		CÓDIGO: CDB-PO-SAC-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	VERSIÓN: 6	AMV:	PÁGINA: 6 de 12	Jul. 28/2022

- c) Verificar que se acredite en debida forma, conforme a lo indicado en el literal a) anterior, la calidad de representante legal, apoderado y/o causahabiente del titular, cuando la petición o consulta se presente por escrito por quien invoque alguna de esas calidades.

5.3.2. Las entidades públicas del poder ejecutivo, los órganos jurisdiccionales o de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal, o administrativa que soliciten información a CASA DE BOLSA S.A, en su condición de responsable o encargada del tratamiento, deberán indicar en la correspondiente solicitud, de manera expresa e inequívoca, la finalidad concreta para la cual requieren la información solicitada y las funciones precisas que les han sido conferidas por la ley relacionadas con dicha finalidad. Estas entidades, órganos y dependencias estarán sujetas al cumplimiento de los deberes de los usuarios de información, previstos en la ley.

5.3.3. Datos de niños, niñas y adolescentes: CASA DE BOLSA S.A., realiza el tratamiento de los datos de conformidad con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, protegerá el carácter especial de estos datos y velará por el respeto de los derechos fundamentales, de los niños, niñas y adolescentes.

6. DEBERES DE CASA DE BOLSA EN CALIDAD DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

CASA DE BOLSA. S.A, como responsable del tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del Derecho de Hábeas Data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección de la autorización y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Velar porque la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- Exigir a quienes tengan la calidad de encargados del tratamiento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando tenga evidencia de que se han presentado violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia Financiera de Colombia y/o Superintendencia de Industria y Comercio, según sea el caso.

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS		CÓDIGO: CDB-PO-SAC-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	VERSIÓN: 6	AMV:	PÁGINA: 7 de 12	Jul. 28/2022

7. DEBERES DE CASA DE BOLSA EN CALIDAD DE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO

CASA DE BOLSA. S.A, como Encargada del tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes:

- Permitir al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del Derecho de Hábeas Data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012.
- Solicitar la certificación al responsable del tratamiento, de la existencia de la autorización otorgada por el titular.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- Registrar en la base de datos la leyenda "RECLAMO EN TRÁMITE" en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012.
- Insertar en la base de datos la leyenda "INFORMACIÓN EN DISCUSIÓN JUDICIAL" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia Financiera de Colombia y/o Superintendencia de Industria y Comercio, según sea el caso.

8. DERECHOS DE LOS TITULARES

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. este derecho se podrá ejercer entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido, o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la SIC quejas por infracciones a lo dispuesto en la Legislación vigente.
- Salvo las excepciones de ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el Responsable ha incurrido en conductas contrarias a la ley a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS		CÓDIGO: CDB-PO-SAC-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	VERSIÓN: 6	AMV:	PÁGINA: 8 de 12	Jul. 28/2022

9. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y RECLAMOS

De conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, el titular y las personas legitimadas para obtener información sobre los datos recolectados por CASA DE BOLSA S.A., COMISIONISTA DE BOLSA, tienen el derecho a presentar consultas y reclamos, en los términos que se indican a continuación:

9.1. CONSULTAS:

Los titulares, sus representantes legales, apoderados o causahabientes y demás personas que autorice la Ley, podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, en poder de LA COMISIONISTA y ésta en su condición de Responsable del tratamiento y/o Encargada del tratamiento deberá suministrar a éstos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta será atendida por la Comisionista en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

9.2. RECLAMOS:

El titular, su representante legal o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos que se encuentre en poder de LA COMISIONISTA deba ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- I. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a LA COMISIONISTA, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, sus fechas, la dirección, y acompañando los documentos que se quieran hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- II. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- III. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- IV. Tales respuestas deberán ser remitidas a la dirección señalada por el titular en el momento de presentar su solicitud y, en el caso que no la haya especificado, se enviará a la última dirección registrada en LA COMISIONISTA.
- V. Las peticiones o los reclamos serán gestionados de acuerdo con los procedimientos establecidos al interior de la Comisionista y deberá dejar copia de la respuesta como soporte de la gestión.
- VI. La remisión de las consultas y reclamos por parte de LA COMISIONISTA, cuanto tenga el carácter de Encargada del tratamiento de la Información, no exime a los Responsables del tratamiento (quienes

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS		CÓDIGO: CDB-PO-SAC-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	VERSIÓN: 6	AMV:	PÁGINA: 9 de 12	Jul. 28/2022

poseen la fuente de la Información) del deber de responder al titular por todas y cada una de las cuestiones planteadas dentro del término señalado en la ley. En tal sentido, LA COMISIONISTA deberá informar al titular todo lo manifestado por el Responsable del tratamiento expresamente.

DEBER DE MANIFESTAR QUE DETERMINADA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN DISCUSIÓN POR PARTE DE SU TITULAR.

Con fundamento en el deber establecido en el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, corresponde al Responsable del tratamiento informar al encargado del tratamiento que determinada información se encuentra en discusión por parte de su titular para que incluya la leyenda de “reclamo en trámite”. Si el responsable del tratamiento de la información resuelve el reclamo presentado por el titular de información dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, no habrá lugar a informar al Encargado del tratamiento que el reporte se encuentra en discusión.

Cuando la Superintendencia de Industria y Comercio comunique a LA COMISIONISTA el inicio de una actuación administrativa o notifique la apertura de una investigación tendiente a determinar la procedencia de la eliminación, actualización o rectificación del dato de un titular específico, éstas deberán informar al Responsable o Encargado del tratamiento de la Información, según corresponda, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes para que se incluya la leyenda de “actuación administrativa o investigación en trámite”, la cual permanecerá hasta que quede en firme la decisión de la Entidad.

En los casos en que el titular reclame por suplantación de identidad, LA COMISIONISTA deberá informar al encargado del tratamiento para que incluya la leyenda respectiva respecto del titular y de la obligación u obligaciones que afectan a éste con la suplantación. En todo caso, el responsable del tratamiento debe adelantar el trámite correspondiente con el fin de establecer si hay indicios que lleven a eliminar el reporte de información, tanto positiva como negativa. Si como resultado del trámite se determina que no procede la eliminación de la información, el titular podrá acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio para que ésta se pronuncie.

10. MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES

Para el ejercicio de sus derechos, y la atención de consultas y reclamos, el titular puede utilizar los canales habilitados por CASA DE BOLSA S.A:

Canales de Comunicación
Bogotá: 7421401. Nivel Nacional: 01800052238 Sitio Web: www.casadebolsa.com.co Email: servicioalcliente@casadebolsa.com.co – Protecciondatos@casadebolsa.com.co

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS		CÓDIGO: CDB-PO-SAC-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	VERSIÓN: 6	AMV:	PÁGINA: 10 de 12	Jul. 28/2022

11. MODIFICACIONES

Cualquier cambio sustancial que se presente en el Manual de Protección de Datos Personales será informado a través de la página web www.casadebolsa.com.co o a través de cualquier otro medio que se considere pertinente.

12. VIGENCIA

El presente Manual entra en vigencia respecto de las personas que a la fecha de publicación ostentan la condición de clientes de CASA DE BOLSA el 30 de diciembre de 2015, y para los nuevos clientes al momento de su vinculación.

13. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS

- [Formato Aviso de Privacidad](#)
- [Formato Autorización para el tratamiento de datos personales](#)

14. CAMBIOS POSTERIORES A LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA.

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
Noviembre 13 / 2015	1	Creación de Documento
Mayo 28 / 2019	2	Actualización de la política: • Se incluye el numeral 12 Principio. • Se actualiza el formato de la política bajo el código MAN_GJ_GIJ_001 Aprobación según Acta de Junta Directiva N.330 de abril 30 de 2019.
Octubre 20 / 2020	3	Actualización de la política: Inclusión de la definición correspondiente a Datos Sensibles. • Inclusión del principio relacionado con la protección, acceso y circulación de datos. Datos biométricos para acceso a las oficinas y Datos biométricos para procesos de vinculación. • Inclusión del principio relacionado con la protección de datos de menores de edad. Aprobación según Acta de Junta Directiva No. 348 del 20 de octubre del 2020. Se modifica el nombre y código del documento de MAN_GJ_GIJ_001 Manual protección de Datos a CDB-POSAC-01 Política Tratamiento de Datos

Aprobación según Acta de Junta Directiva No. 368 del 24 de Mayo del 2022.

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS		CÓDIGO: CDB-PO-SAC-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Jul. 28/2022
	VERSIÓN: 6	AMV:	PÁGINA: 11 de 12	

Julio 27 / 2021	4	Actualización de la política: Se actualiza el documento de acuerdo al Acta de junta directiva No. 357 del 27 de julio del 2021. Se modifica el objetivo y se elimina el alcance. Se incluye definiciones para transferencia, transmisión y se adiciona numeral 4 correspondiente a principios. Se elimina numerales 5, 6, 8, 12 correspondientes a tratamiento y finalidad, clases de bases de datos y responsables del tratamiento, personas legitimadas a obtener información El numeral 12 de principio de colaboración se incluye en el numeral 4.8 de principios. Se modifica numeral 7 derechos de los titulares de datos y se actualiza a derechos de los titulares. Numeral 9 procedimiento de consultas y reclamos en el cual se actualiza las condiciones para consultas y reclamos. Se adiciona numerales 5, 6, 8 y 10 correspondientes a políticas, deberes de casa de bolsa en calidad de responsable del tratamiento, medios de comunicación para el ejercicio de los derechos y atención de consultas y reclamos de los titulares. Se elimina de documentos de referencia y anexos la Ficha técnica del proceso gestión de la información jurídica y se adicionan Formato aviso de privacidad y Formato autorización para el tratamiento de datos personales.
May.31/2022	5	Actualización de la política: Se actualiza formato anexo aviso de privacidad en cuanto Se actualizó datos de contacto del Defensor del Consumidor Financiero y línea de atención cliente
Jul. 28/2022	6	Actualización del documento: - Se actualiza la línea de atención al cliente, reemplazando 3535066 por 7421401. - Se actualiza en el Anexo Aviso de Privacidad la línea de atención al cliente 7421401 reemplazando Opción 2 por opción 3 y se recodifica formato bajo estructura

Aprobación según Acta de Junta Directiva No. 368 del 24 de Mayo del 2022.

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS		CÓDIGO: CDB-PO-SAC-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	VERSIÓN: 6	AMV:	PÁGINA: 12 de 12	Jul. 28/2022

		corporativa pasando de CDBPOSC01_Anexo1 a CDBRESC01. Se codifica el documento bajo estructura corporativa pasando de CDBPOSAC01 a CDBPOSC01. Aprobación según Acta de Junta Directiva No. 368 del 24 de Mayo del 2022.
--	--	--

Aprobación según Acta de Junta Directiva No. 368 del 24 de Mayo del 2022.